

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 4 DE MANACOR****20489*****Procediment Ordinari 0000903/2009. Sobre Altres Matèries.*****CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.

Vistos por mí, Don Josep Galvez Pascual Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia

Numero TRES de esta ciudad, los presentes autos, de juicio Ordinario civil , seguidos en este Juzgado al número 903 de 2009 a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA.ARGENTARIA, S.A. representado por la Procuradora Dª Pilar Perelló Amengual con la asistencia del letrado D. Josep Masot Tejedor contra D. LUIS GERARDO ANTENORE declarado en rebeldía procesal.

ANTECEDENTES DE HECHO .

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

FALLO

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. representado por la Procuradora DA Pilar Perelló Amengual contra D. LUIS GERARDO ANTENORE declarado en rebeldía procesal, **DEBO CONDENAR Y CONDENO** a la referida parte demandada a pagar a la entidad demandante la cantidad de 11.975,29.-euros, mas los correspondientes intereses moratorios pactados hasta esta Sentencia. La indicada cantidad devengará el interés legal más los puntos desde la fecha de esta sentencia hasta su total y cumplimiento pago. Se imponen las costas de este procedimiento a la parte demandada.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de apelación en el plazo de veinte días, desde la notificación de esta resolución, ante la Audiencia Provincial. Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros para el caso de la apelación, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de DON LUIS GERARDO ANTENORE , se extiende la presente para que sirva de cedula de notificación.

MANACOR a quince de Octubre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO.

